



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja unido

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 192 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 02 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 154 y Nº 01-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de la Residente de Obra, Informe Nº 2440-2021-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes Nº 032 y 030-2021-GR CUSCO-GRSLI/COAD/AJC del Inspector de Obra, Informe Nº 139-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa, Memorándums Nº 3792 y 3621-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe Nº 271-2021-GR CUSCO/GRGPI-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe Nº 2731-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums Nº 2709, 2635 y 2319-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, y Memorándum Nº 1320-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 213-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 5'750,197.48 (Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Ciento Noventa y Siete con 48/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, a concluir el 18 de agosto 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 374-2018-GR CUSCO/GGR del 02 de octubre 2018, se aprueba la **Ampliación Presupuestal Nº 01** del proyecto, por el monto de S/ 472,374.92 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 92/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'222,572.40 (Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Quinientos Setenta y Dos con 40/100 Soles), y con eficacia anticipada al 19 de agosto 2018 la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 205 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 505 días calendario con fecha de culminación al 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 269-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de julio 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 12 de marzo 2019, la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 135 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 640 días calendario con fecha de culminación al 24 de julio 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 429-2019-GR CUSCO/GGR del 08 de noviembre 2019, se aprueba los **Adicionales de Obra Nº 02** por el monto de S/ 572,848.91 y los **Deductivos de Obra Nº 01** por el monto de S/ 719,584.70 cuya diferencia es por la suma de S/ - 146,735.79 (menos Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), y con eficacia anticipada al 25 de julio de 2019 la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 99 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 739 días calendario con fecha de culminación al 31 de octubre 2019;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciativa

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 572-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del proyecto, por el monto de S/ 33,267.96 Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) y Deductivos de Obra N° 02 por el monto de S/ 33,267.96 (Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles), estableciendo que el presupuesto de obra se mantiene en S/ 6'075,836.61 (Seis Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con 61/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 50 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 789 días calendario con nueva fecha de conclusión al 20 de diciembre 2019;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 101-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de diciembre 2019 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 97 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 886 días calendario con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo 2020;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 279-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 11 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** del proyecto, por el monto de S/127,834.87 (Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 87/100 Soles) y Deductivo de Obra N° 03 por el monto de S/ -46,730.77 (menos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta con 77/100 Soles) cuya diferencia asciende a la suma de S/ 81,104.10 (Ochenta y Un Mil Ciento Cuatro con 10/100 Soles) estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'156,940.71 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta con 71/100 Soles), y con eficacia anticipada al 27 de marzo 2020 la **Ampliación de Plazo N° 06** por 198 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,084 días calendario con nueva fecha de conclusión al 10 de octubre 2020;



Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 432-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de noviembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 05** del proyecto, por el monto de S/ 217,017.72 (Doscientos Diecisiete Mil Diecisiete con 72/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 6'373,958.43 (Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 43/100 Soles), y con eficacia anticipada al 11 de octubre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 07** por 66 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,150 días calendario con nueva fecha de conclusión al 15 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 036-2021-GR CUSCO/GRGP del 02 de julio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 08** por 238 días calendario con nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1388 días calendario con nueva fecha de conclusión al 10 de agosto 2021 y la **Ampliación Presupuestal N° 06** por el monto de S/ 157, 952.54 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado es de S/ 6'531,910.97 (Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Diez con 97/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2319-2021-GR CUSCO/GRGP del 13 de octubre 2021, se remite el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** del PI 2209059, adjuntando el Informe N° 2440-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO y el Informe N° 154-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/R.O/ATGAH de la Ing. Ángela T. Gabriela Arizaca Huaylla - Residente de Obra, por el cual remite el referido expediente de modificaciones, de cuya revisión se tiene la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** por 177 días calendario, por las causales de:

- **PRIMERA CAUSAL:** Falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021
- **SEGUNDA CAUSAL:** Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Paralizaciones temporales de obra, factores climáticos, tiempos en los procesos de adquisición de bienes).

Precisando que las causales señaladas (Ampliación de plazo por reprogramación del plazo vigente de ejecución de obra, ampliación de plazo por paralización temporal de obra), requieren una ampliación de plazo para poder concluir con todas las metas programadas, y el plazo de ejecución con el que cuenta no es suficiente para su conclusión por la demora en la creación de la meta, asignación presupuestal, y emisión de resolución; conforme se tiene el siguiente resumen:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUMEN DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09	TIEMPO CALCULADO
1. Falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021	29 días no se considera por traslape
2. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito	75 días
Paralizaciones Temporales de Obra	102 días
TOTAL CALCULADO	206 días
TOTAL CONSIDERADO	177 días

Concluyendo solicita la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 09 por 177 d.c., con fecha de inicio el 21 de noviembre 2021 y fecha de culminación del proyecto el 03 de febrero 2022, estableciendo que su plazo modificado es de 1565 días calendario; recomendando su aprobación del referido expediente de modificaciones; y por el Informe N° 01-2021-GR. CUSCO/GRGP/SGGO/R.O/ATGAH realiza el levantamiento de observaciones;

Que, con Memorandum N° 3792-2021-GR CUSCO/GRSLI, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** del PI con CUI 2209059 **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, adjuntando como documento sustentatorio los Informes N° 139-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y N° 032-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/AJC del Ing. Abel Jalisto Condori - Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por la Residente de Obra, otorgando su **PROCEDENCIA** y **CONFORMIDAD TECNICA** a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** por 177 días calendario; estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 1565 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión al 03 de febrero 2022; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por su parte, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través Informe N° 271-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo N° 09 del PI con CUI 2209059 **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, el mismo que requiere una ampliación de plazo por 177 d.c. por paralización temporal de obra, por reprogramación de plazo vigente y por falta de disponibilidad presupuestal, haciendo un total de 1,665 d.c., dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 6'531,910.97; señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con su aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 140-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 2731-2021-GR CUSCO-.GRGP/SGGO para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2Q20-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de la modificación materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 11 de agosto 2021;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa";



Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 por 177 días calendario** para la ejecución del PI con CUI 2209059 **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, debiendo implementarse las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades por el extemporáneo trámite de dichas modificaciones; los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad;



Que, con Memorandum N° 1320-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 11 de agosto 2021 la **Ampliación Plazo N° 09 por 177 días calendario** para la ejecución de la Obra con CUI N° 2209059 **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de agosto 2021, la **Ampliación de Plazo N° 09 por 177 días calendario** para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Instalación del Servicio Educativo de Nivel Secundario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Gestión Comunal Jorge Efraín Villafuerte Mujica en la Comunidad de Pitumarca Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de Ejecución de la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR DE GESTION COMUNAL JORGE EFRAIN VILLAFUERTE MUJICA EN LA COMUNIDAD DE PITUMARCA DISTRITO ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"**, con CUI N° 2209059 es de **1565 días calendario** con nueva fecha de conclusión el 03 de febrero 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabaja con
Integridad

Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO.- TRASCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

